

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2024 00415 0343 A1 del 12 de junio de 2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ - DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA DE VECTORES DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Ingrid Margarita Galán Díaz – Secretaria de Salud de Boyacá.

CIUDAD Y FECHA: Tunja, noviembre de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Haciendo referencia a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la actividad contractual del Estado, se elabora el presente Estudio Previo con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación para la implementación del proyecto denominado “Fortalecimiento en las acciones de Inspección, Vigilancia y Control en el Departamento de Boyacá”. Este tiene como objeto la adquisición de insumos para el fortalecimiento de la vigilancia entomológica de vectores de importancia en salud pública, específicamente la compra de maletines para la vigilancia entomológica de insectos de interés en salud pública, con el propósito de fortalecer la capacidad técnica y operativa del personal del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), mejorando la oportunidad en las acciones de vigilancia y control en los municipios con riesgo de transmisión y contribuyendo así a la protección de la salud pública en el departamento.

En el marco de la responsabilidad institucional de garantizar la protección de la salud pública y la prevención de enfermedades transmisibles, se considera necesario fortalecer las acciones de vigilancia, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) en el departamento de Boyacá.

La Circular Conjunta Externa No. 013 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Salud, establece las directrices para la organización, respuesta y coordinación intersectorial ante el dengue y otras ETV en el país. Esta circular dispone la elaboración e implementación de planes de contingencia que incluyan estrategias de gestión integral, intensificación de la vigilancia en salud pública, promoción de la salud y control vectorial, así como la asignación de recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para garantizar una respuesta efectiva ante brotes o situaciones de riesgo.

 <div>Gobernación de Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Adicionalmente, la Resolución 691 de 2025 declara la emergencia sanitaria nacional ante la circulación activa del virus de la fiebre amarilla, enfatizando la urgencia de fortalecer la vigilancia epidemiológica, las acciones de control vectorial y la movilización de recursos, para evitar la propagación del virus y proteger la vida de las poblaciones expuestas.

Con base en estas disposiciones, se justifica la necesidad contractual de adquirir insumos, equipos y Elementos de Protección Personal (EPP) que permitan mantener la operatividad del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) en Boyacá, asegurando la ejecución de las estrategias de vigilancia entomológica y control localizado, y fortalecer las capacidades técnicas y de respuesta institucional frente a los riesgos epidemiológicos presentes en el territorio

Todo lo anterior se encuentra enmarcado en el cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente:

- **Circular Conjunta Externa No. 013 de 2023**, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Salud, mediante la cual se imparten lineamientos para la organización y respuesta ante el dengue en Colombia. Establece la formulación de planes de contingencia, la intensificación de la vigilancia y el control vectorial, y la disposición de recursos técnicos y humanos para la prevención y manejo de las enfermedades transmitidas por vectores.
- **Resolución No. 691 de 2025**, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se declara la emergencia sanitaria nacional debido a la circulación activa del virus de la fiebre amarilla. Ordena fortalecer la vigilancia epidemiológica, el control de vectores y la respuesta institucional como medidas prioritarias para proteger la salud pública y contener la propagación de la enfermedad.
- **Ley 9 de 1979** (Código Sanitario Nacional), que establece la responsabilidad del Estado en garantizar condiciones sanitarias y ambientales adecuadas para la protección de la salud colectiva, y define el control de vectores como una función esencial e indelegable de la salud pública.
- **Decreto 3518 de 2006**, mediante el cual se crea el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), que faculta a las entidades territoriales para consolidar información y responder técnica y operativamente frente a los eventos de interés en salud pública, entre ellos las ETV, asegurando una respuesta oportuna y efectiva ante brotes o situaciones epidemiológicas críticas.
- **Resolución 8430 de 1993**, que establece los criterios éticos y técnicos para la ejecución de actividades de investigación y vigilancia que involucren intervención directa con personas o agentes vectores, como la toma de muestras y manipulación de especies para el diagnóstico y control.
- **Ley 715 de 2001**, artículo 42, que establece las competencias de la Nación en materia de salud, incluyendo la adquisición y distribución de insumos críticos para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores. Asigna al Gobierno Nacional la responsabilidad de garantizar que las autoridades locales cuenten con los recursos necesarios para realizar intervenciones efectivas en salud pública.
- **Resolución 2257 de 2011**, por la cual se adoptan los *Protocolos y Guías de Vigilancia en Salud Pública*, las *Guías de Atención Clínica* y las *Guías de Vigilancia Entomológica y Control* para las ETV. Establece la importancia de contar con equipos y herramientas adecuadas para las intervenciones en campo, y que las entidades territoriales implementen estrategias integrales para reducir la transmisibilidad de las ETV.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- **Decreto 780 de 2016** (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud), que compila la reglamentación en materia de prevención, vigilancia, investigación y control de zoonosis. Define como objetivos del Ministerio de Salud y Protección Social formular, adoptar, dirigir y coordinar la política pública en salud, y señala la importancia del mantenimiento y renovación de equipos para asegurar la eficacia de las intervenciones en salud pública.
- **Resolución 518 de 2015**, por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del *Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC*.
- **Lineamiento para la gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis**, y otras consideraciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento 2024–2025.

En este contexto, y considerando el aumento progresivo de casos de dengue, sumado a la presencia de condiciones climáticas que favorecen la proliferación de vectores, se hace necesario fortalecer de manera urgente la capacidad operativa y técnica del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) en el departamento de Boyacá. Para ello, se requiere la adquisición de kits de entomología estratégicos y sus respectivos equipos de protección personal (EPP), los cuales son indispensables para garantizar la ejecución efectiva de las actividades de prevención, control y mitigación del riesgo de transmisión. La necesidad de adquisición debe ser inmediata, oportuna y eficiente, lo cual se abordará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, en estricto cumplimiento del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), para asegurar la celeridad requerida por la emergencia en salud pública.

Uno de los elementos fundamentales que se pretende adquirir son los maletines entomológicos completos, diseñados para la búsqueda activa, recolección, transporte y análisis de especies vectoras (principalmente mosquitos) en zonas urbanas y rurales. Estos maletines contienen herramientas técnicas como aspiradores, tubos de recolección, frascos de transporte, pinzas, lazos, lupas, linternas, y materiales de almacenamiento, los cuales son imprescindibles para la identificación y caracterización de criaderos, determinación de densidades vectoriales y análisis entomológicos de campo, en cumplimiento de las metodologías recomendadas por el INS. Además, incluyen los elementos de protección personal mínimos requeridos para el desarrollo seguro de estas actividades, tales como guantes, gafas, botas impermeables, overoles antifluido y mascarillas con filtro, salvaguardando la integridad del personal técnico que realiza actividades de exposición directa a criaderos, zonas húmedas o de difícil acceso.

El personal técnico de ETV, al contar con estos maletines, no solo se desplaza a los territorios en riesgo para la visita, sino que realiza:

1. **Búsqueda y Captura Activa de Especies:** Utilizando insumos de precisión para la detección de vectores de interés en salud pública.
2. **Transporte Seguro para Laboratorio:** Asegurando la integridad de las especies capturadas para el análisis en el Laboratorio Departamental de Salud Pública.
3. **Intervención de Control Integral:** Permitiendo la ejecución de acciones de control químico y físico focalizado en las viviendas durante la misma visita, para reducir el riesgo en las comunidades.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Lo anterior garantiza que la operatividad del programa brinde alternativas eficientes e inmediatas a la comunidad, haciendo más eficaz las intervenciones en las viviendas de interés.

La protección del personal operativo y técnico también es prioritaria. Por ello, la adquisición incluye los Elementos de Protección Personal (EPP) específicos y certificados, esenciales para ser utilizados durante las actividades de aplicación de insumos químicos localizados y el contacto directo con vectores o criaderos. Esto no solo responde a criterios de bioseguridad laboral, sino también al cumplimiento de la normativa vigente en salud y seguridad en el trabajo (ej. Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6.1), la cual obliga a proporcionar los elementos de protección necesarios para el desarrollo de tareas de alto riesgo.

El fortalecimiento del Programa ETV mediante la adquisición de estos recursos es una necesidad técnica, operativa, normativa y sanitaria. Se trata de una respuesta urgente y justificada frente al actual escenario epidemiológico, que además busca garantizar la sostenibilidad de las acciones de control, reducir la carga de enfermedad en la población y evitar un mayor impacto sobre los servicios de salud. Este proceso no solo cumple con lo establecido en la normatividad nacional y responde de manera efectiva a la situación declarada por el gobierno departamental y a los principios de la salud pública en contextos de emergencia.

Para asegurar la implementación efectiva y segura de las estrategias de control vectorial, se hace necesaria la adquisición de los siguientes insumos estratégicos:

Kits de entomología médica

La adquisición de 40 Kits de Entomología Médica constituye una necesidad técnica prioritaria e indispensable para fortalecer la capacidad operativa y diagnóstica del personal del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) del departamento de Boyacá, garantizando el desarrollo seguro y eficiente de sus labores. Con el fin de asegurar la uniformidad, calidad y funcionalidad requeridas, la compra se realizará mediante un único proceso de contratación, lo que permitirá verificar que cada kit sea entregado completo, en óptimas condiciones y listo para su uso inmediato. El carácter integral de estos equipos resulta esencial, ya que facilitan al personal técnico la búsqueda activa, captura, transporte e identificación preliminar de especies de interés en salud pública, fortaleciendo así la vigilancia entomológica de manera continua.

Cada maletín constituye una unidad esencial para la respuesta en campo, al incluir insumos indispensables como el morral impermeable, pinzas entomológicas, tubos de recolección, lupas y planilleros, elementos que permiten un trabajo técnico sistemático y respaldan el análisis posterior por parte del equipo especializado de entomología en laboratorio. De igual manera, la seguridad del personal es prioritaria; por ello, cada kit incorpora los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios, tales como overoles antifluido, botas, guantes, gafas, respiradores y protectores auditivos. La disponibilidad de estos elementos minimiza la exposición a riesgos químicos y biológicos en entornos diversos, como viviendas, zonas rurales o periurbanas. La entrega de los kits completos resulta fundamental para garantizar diagnósticos entomológicos precisos y oportunos en campo, facilitar la correcta identificación de especies vectoras y sus focos de transmisión, y permitir así el ajuste de las intervenciones de control de manera más efectiva y focalizada, promoviendo la toma de decisiones basada en evidencia.

 <div>Gobernación de Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

El carácter integral y la portabilidad de cada kit es fundamental para el desarrollo eficiente del Control Integral de Vectores. La composición de los kits incluye:

- Elementos de Entomología para Captura y Transporte: Frasco Especial de Transporte de Adultos (con sistema de ventilación y estructura de soporte interna, esencial para el transporte de *Triatominos*), Viales o tubos plásticos tapa rosca de 2,0 ml, Pinza entomológica, Lupa capacidad 20x, linterna y demás herramientas específicas necesarias para la búsqueda, captura, y transporte de especies.
- Elementos para Registro de Datos: Kit de anotación en campo (planilleros, formatos y bolígrafos), necesarios para el registro sistemático de la ubicación y las condiciones de la captura.
- Elementos de Protección Personal (EPP): Overoles, guantes, respiradores con filtro y protectores necesarios para las acciones de intervención química que se adelantan en campo de manera focalizada, protegiendo al personal técnico de la exposición a agentes químicos y biológicos.

Esta dotación integral permite al personal técnico realizar la búsqueda activa, captura, transporte e identificación preliminar de especies, mejorando la vigilancia entomológica continua y estableciendo una línea de base precisa de la presencia de especies en el territorio departamental tras su análisis y clasificación en el Laboratorio Departamental de Salud Pública.

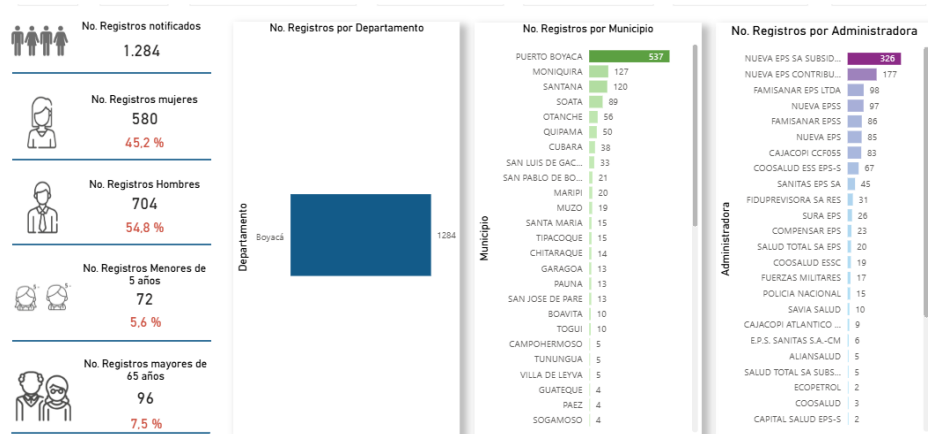
La importancia de estas adquisiciones radica en la posibilidad de:

- Realizar intervenciones más eficientes y de Control Integral en las viviendas con riesgo de transmisión de enfermedades, ya que los kits permiten la búsqueda activa y la intervención química/física inmediata durante la misma visita, reduciendo la presencia de criaderos y eliminando vectores de manera más efectiva, conforme a los lineamientos de la Resolución 2257 de 2011.
- Mejorar la identificación de las especies de insectos vectores, lo cual es de vital importancia para diseñar e implementar medidas de control adaptadas a cada situación, a partir de los datos obtenidos en el Laboratorio.
- Proteger a las poblaciones más vulnerables, mediante intervenciones focalizadas y oportunas.
- Asegurar la seguridad del personal operativo, cumpliendo con la normativa de seguridad en el trabajo al proveer EPP certificados para la manipulación de vectores y la aplicación de químicos.

La adquisición de estos insumos está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Boyacá, alineándose con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental que prioriza la salud pública y el control de enfermedades tropicales.

Dengue: El análisis de los registros de dengue en Boyacá durante 2025 muestra un total de 1,284 casos notificados, con una incidencia ligeramente mayor en hombres (54.8%) que en mujeres (45.2%), y afectando en menor proporción a menores de 5 años y adultos mayores de 65. La distribución geográfica revela una marcada concentración de la enfermedad en el municipio de Puerto Boyacá, que con 537 casos se erige como el principal foco de la epidemia en el departamento, seguido a distancia por Moniquirá y Santana. Por su parte, la mayoría de los casos notificados están bajo la atención de la Nueva EPS, tanto en su régimen subsidiado como en el contributivo, lo que sugiere que esta aseguradora atiende a una gran parte de la población en las zonas de mayor riesgo.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024



Fuente: portal sivigila; Notificaciones por eventos acumulados 20254 a 2025; <https://portalsivigila.ins.gov.co/>



La primera gráfica revela que la mayoría de los casos notificados, un 54%, se concentra en la población afiliada al régimen de salud subsidiado, con 702 registros, mientras que el régimen contributivo representa un 39% de los casos. El régimen subsidiado sugiere que las poblaciones de menores recursos son las más afectadas por la enfermedad, lo cual es un factor clave para la planeación de intervenciones de salud pública.

La segunda gráfica, que analiza la pertenencia étnica de los pacientes, muestra que la inmensa mayoría de los casos, el 97.8%, corresponde a la categoría "Otro", que agrupa a la población no indígena o afrocolombiana, sumando 1,000 registros. Los casos en población indígena son marginales y no hay registros en la población afrocolombiana, lo que indica que, o bien estas comunidades tienen una baja afectación, o que los datos de identificación étnica no están siendo registrados de manera precisa.

Finalmente, la tercera gráfica desglosa los casos por área de ocurrencia y confirma que el dengue es predominantemente un problema urbano en el departamento. Un 61.3% de los casos, es decir 786 registros, se han reportado en las cabeceras municipales. Esto indica que la alta densidad poblacional y las condiciones sanitarias de estas zonas urbanas son el principal motor de la propagación del virus, mientras que las zonas rurales dispersas y los centros poblados concentran el 25.3% y el 13.3% de los casos respectivamente.



En el número de registros por fuente, se observa que la gran mayoría de los casos de dengue, un 94.65%, son detectados a través del mecanismo de notificación rutinaria. Esto significa que los casos son reportados principalmente por los servicios de salud una vez que los pacientes llegan a consulta. En contraste, la estrategia de búsqueda activa, que

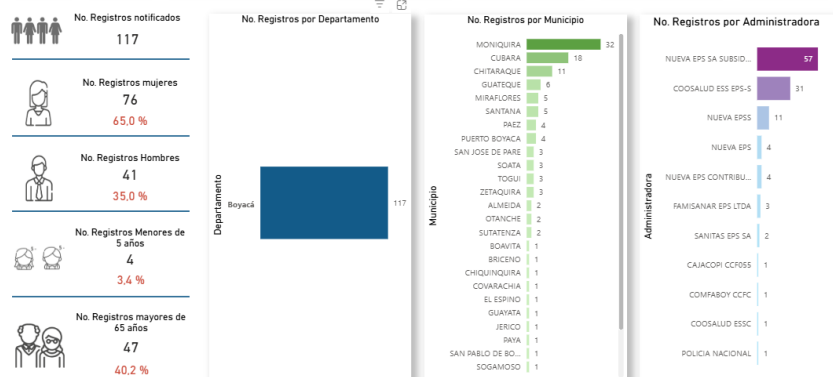
	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

implica la búsqueda intencional de casos en las comunidades, representa una proporción mucho menor de los registros. Esta situación evidencia un sistema de vigilancia pasivo robusto, pero también sugiere la necesidad de reforzar las acciones proactivas en el terreno, especialmente en zonas de difícil acceso o con poblaciones vulnerables que podrían no estar acudiendo a los centros de salud.

La clasifica los casos, revela una dependencia significativa en los diagnósticos clínicos. El 82.47% de los casos se clasifican como "Probable", lo que indica que el diagnóstico se realiza basándose en los síntomas y la situación epidemiológica, sin una prueba de laboratorio que lo confirme. Los casos confirmados por laboratorio representan un porcentaje muy bajo, de apenas 0.93%, lo que podría señalar una limitación en la capacidad diagnóstica de laboratorio o en la priorización de la toma de muestras. Esta falta de confirmación de laboratorio dificulta la precisión de los datos epidemiológicos y la toma de decisiones basada en evidencia sólida, resaltando la necesidad de fortalecer el diagnóstico de laboratorio.

Finalmente, el estado de hospitalización de los pacientes muestra que, aunque la mayoría de los casos (63.1%) no requirieron internamiento, un 36.5% de los pacientes sí tuvo que ser hospitalizado. Este porcentaje de hospitalizaciones es considerable y representa un riesgo de saturación para el sistema de salud. La alta tasa de hospitalización subraya la gravedad potencial de la enfermedad y la importancia de contar con los recursos necesarios para el manejo de los casos severos, así como de implementar medidas de prevención efectivas que reduzcan el número de contagios y, por ende, la presión sobre los servicios hospitalarios.

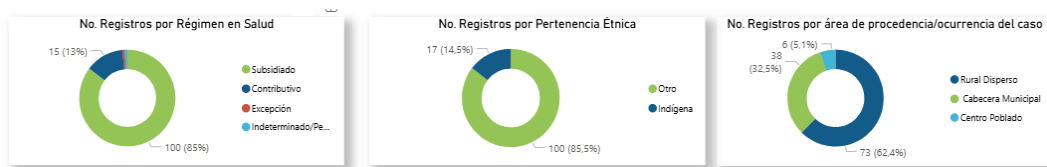
Chagas: Para la enfermedad de Chagas en Boyacá se muestra un total de 117 casos notificados, con una incidencia mayor en mujeres (65%) y adultos mayores de 65 años (40.2%), lo que indica que esta es la población más afectada. Los casos están distribuidos en municipios como Moniquirá (32), Cubará (18) y Chita (11), lo que demuestra que la enfermedad es un problema rural. Esta información epidemiológica hace necesaria la adquisición de pintura insecticida de larga duración para proteger las viviendas rurales, así como kits de entomología médica para mejorar la vigilancia y el diagnóstico en el campo. Además, para poder realizar fumigaciones en estos lugares, es preciso comprar maquinaria ULV portátil y elementos de protección personal (EPP) para la seguridad del equipo técnico. Con estos elementos, se podrá dar una respuesta integral y enfocada en las necesidades reales del departamento, lo que contribuirá al control de la enfermedad y a la certificación internacional de la interrupción de su transmisión.



Fuente: portal siviigila; Notificaciones por eventos acumulados 20254 a 2025; <https://portalsiviigila.ins.gov.co/>

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Además, el programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) ha estado implementando activamente estrategias de control y vigilancia en los municipios de riesgo. Se han fortalecido las búsquedas activas y pasivas a través de jornadas de socialización y educación en comunidades rurales con factores de riesgo. También se han instalado puestos de recolección de triatominos comunitaria para la vigilancia pasiva y se continúan las estrategias enmarcadas en el proceso de certificación internacional de interrupción de la transmisión de *T. cruzi*. Esto incluye la priorización de municipios con historial de reportes, donde se llevan a cabo acciones de control, búsqueda activa y pasiva, toma de muestras serológicas, diagnóstico oportuno, suministro de tratamientos y seguimiento de pacientes. Todas estas medidas están orientadas a un control integral de la enfermedad en los municipios de riesgo del departamento de Boyacá, buscando prevenir y detectar la enfermedad.



La gráfica sobre la enfermedad de Chagas muestra un total de 100 casos notificados en el departamento. A diferencia del dengue, la mayoría de los casos se da en mujeres y en la población afiliada al régimen de salud subsidiado (85%). El problema tiene un claro perfil rural, ya que el 62.4% de los casos se registra en áreas rurales dispersas. La mayoría de los pacientes pertenecen a la categoría de pertenencia étnica “Otro” (85.5%), y la población indígena representa un 14.5% de los casos.



De los 117 casos registrados, el 74,3% (87) provienen de la bú“qued” activa, lo que demuestra su papel clave en la detección de Chagas congénito al realizar pruebas a recién nacidos de madres seropositivas, frente al 17,95% (21) que corresponde a notificación rutinaria. El 83,76% (98) fueron confirmados por laboratorio, lo que refleja un diagnóstico adecuado y oportuno, mientras que solo el 16,24% (19) fueron probables. Además, el 95,7% (112) de los pacientes no requirió hospitalización, sugiriendo que la detección temprana y el tratamiento oportuno han permitido un manejo ambulatorio, siendo hospitalizados únicamente el 4,3% (5 casos).

Leishmaniasis: La leishmaniasis presenta una mayor incidencia en el sexo masculino, con 111 casos (60,3%) frente a 73 (39,7%) en mujeres. Los menores de 5 años (11 casos, 6,0%) y los mayores de 65 años (7 casos, 3,8%) tienen baja incidencia, afectando principalmente a población joven y adulta. Geográficamente, los municipios con más registros son Otanché (71 casos), San Pablo de Borbur (43) y Quípama (28), mientras que Puerto Boyacá reporta solo 8 casos, concentrándose la enfermedad en el occidente del departamento. En cuanto a la atención en salud, la mayoría de los casos son atendidos por la Nueva EPS en régimen subsidiado (39) y en régimen contributivo (30), lo que evidencia un mayor impacto en la población de menores recursos.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024



Fuente: portal sivigila; Notificaciones por eventos acumulados 20254 a 2025; <https://portalsivigila.ins.gov.co/>

Las siguientes gráficas muestran que la mayoría de los casos de leishmaniasis cutánea (128; 70%) corresponden a afiliados al régimen subsidiado, frente al 19% (35) del contributivo, lo que refleja un mayor impacto en población con menos recursos. En cuanto a pertenencia étnica, el 100% (184) de los registros se clasifica como “Otro”, indicando que la enfermedad afecta principalmente a población no indígena ni afrocolombiana. Por procedencia, el 78,8% (145) de los casos se presenta en áreas rurales dispersas y solo el 16,8% en cabeceras municipales, evidenciando su relación con entornos selváticos y rurales donde habita el vector.



En Boyacá se notificaron 184 casos de leishmaniasis cutánea, de los cuales el 99,46% se detectó mediante notificación rutinaria y el 100% fue confirmado por laboratorio, lo que evidencia un diagnóstico preciso y verificado. La hospitalización es poco frecuente, ya que el 98,4% de los pacientes se manejó de forma ambulatoria, lo que demuestra un tratamiento eficaz y una baja demanda de camas hospitalarias.



Malaria: para la malaria en Boyacá se muestra un total de 860 casos notificados, con una mayor incidencia en mujeres (56.9%) y en menores de 5 años (13.5%). La distribución geográfica revela una concentración extrema en el municipio de Cubará, que registra 858 de los casos. Esta focalización confirma la importancia de las acciones de vigilancia y control que el programa de ETV está llevando a cabo en las comunidades indígenas U'wa de este municipio, las cuales son una población de riesgo para esta patología. La alta incidencia en el régimen subsidiado, que atiende a la mayoría de los pacientes, evidencia la necesidad de mantener y fortalecer estas intervenciones en las comunidades de

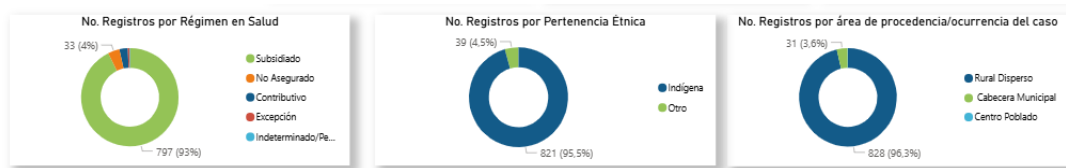
	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

menores recursos. La presencia de personal técnico de ETV permanente, la realización de diagnósticos y el suministro oportuno de medicamentos en el Hospital Especial de Cubará son estrategias clave para la detección y el tratamiento oportuno, con un enfoque dirigido al principal foco de la enfermedad en el departamento



Fuente: portal sivigila; Notificaciones por eventos acumulados 20254 a 2025; <https://portalsivigila.ins.gov.co/>

Las siguientes gráficas muestran que 797 casos (93%) corresponden a afiliados al régimen subsidiado y solo 33 (4%) al contributivo, lo que evidencia un mayor impacto en población de menores recursos. En cuanto a pertenencia étnica, el 95,5% (821) de los casos se registra en población indígena y el 4,5% (39) en la categoría “Otro”, confirmando que la enfermedad está concentrada en comunidades indígenas. Por área de procedencia, el 96,3% (828) proviene de zonas rurales dispersas, mientras que cabeceras y centros poblados representan apenas el 3,6%, lo que la caracteriza como una enfermedad de transmisión en entornos de difícil acceso. En conjunto, los datos describen una patología que afecta casi exclusivamente a población indígena rural con afiliación al régimen subsidiado.



En 2025 se registraron 855 casos de malaria, de los cuales el 73,37% (631) provino de notificación rutinaria y el 26,05% (224) de búsqueda activa comunitaria, sin reportes por búsqueda en laboratorio o investigaciones, lo que evidencia que la vigilancia depende principalmente de la notificación y el trabajo en terreno. El 100% de los casos fue confirmado por laboratorio, garantizando un diagnóstico preciso, y el 97,3% (837) no requirió hospitalización, mientras que solo el 2,7% (23) sí lo hizo, lo que sugiere que la mayoría se maneja de forma ambulatoria gracias a un diagnóstico y tratamiento oportuno, aunque un pequeño grupo presenta complicaciones que requieren atención hospitalaria.



 <div>Gobernación de Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

La adquisición de insumos para el control de enfermedades transmitidas por vectores (ETV) en el Departamento de Boyacá es esencial. La prevalencia de enfermedades como el dengue, la enfermedad de Chagas, la leishmaniasis y la malaria, que afectan significativamente la salud pública y la calidad de vida de las comunidades, hace que esta compra sea indispensable. La adquisición de kits de entomología médica, maquinaria ULV de espalda portátil, pintura insecticida de liberación prolongada y elementos de protección personal (EPP) se justifica por su eficacia comprobada en la reducción de la población de vectores y en la prevención de estas enfermedades.

Ante la urgencia de la situación, la adquisición inmediata de estos insumos es crucial para el control de ETV. Estos insumos permitirán:

- **Fortalecer la vigilancia epidemiológica:** Los kits de entomología médica son clave para la detección, identificación y monitoreo de vectores en las zonas de riesgo. Esto nos permite entender mejor la dinámica de las enfermedades y planear respuestas más efectivas.
- **Realizar controles químicos focalizados:** La maquinaria ULV portátil y la pintura insecticida de liberación prolongada son herramientas perfectas para intervenir rápidamente en los focos de dengue y Chagas, tanto en áreas urbanas densas como en viviendas rurales de difícil acceso.
- **Proteger al personal técnico:** Los EPP son indispensables para garantizar que el personal que trabaja en el control de vectores pueda realizar sus labores de forma segura, minimizando los riesgos de exposición a químicos y enfermedades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, las actuaciones administrativas deben desarrollarse bajo los principios de economía, eficacia y celeridad. En este marco, y dando cumplimiento al Decreto 444 de 2023, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, esta contratación se sustenta en argumentos técnicos y jurídicos que permiten demostrar su necesidad, conveniencia y coherencia con la política de uso responsable de los recursos públicos.

El artículo 5 del Decreto 444 señala que la adquisición de bienes muebles solo puede realizarse cuando sean necesarios para cumplir el objeto misional de las entidades y cuenten con una justificación previa. En este caso, los maletines de entomología médica no representan un gasto administrativo general, sino una herramienta operativa indispensable para desarrollar las funciones del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV). Los elementos incluidos como morrales, pinzas, lupas, EPP y otros insumos de campo, son esenciales para realizar vigilancia, control y prevención en el territorio. La ausencia de estos equipos limitaría la capacidad institucional para cumplir con las acciones de salud pública y afectar la respuesta ante riesgos en salud.

Además, se verifica que esta adquisición no constituye un gasto suntuarios u ostentoso ni contraviene el parágrafo del artículo 5, que prohíbe realizar compras relacionadas con mejoras decorativas o de ornato. Los maletines y sus componentes corresponden a dotación técnica y de seguridad industrial necesaria para el trabajo en campo. Su selección se basa en criterios de funcionalidad, seguridad del personal y durabilidad, aspectos indispensables para el manejo adecuado de muestras biológicas y para la protección del personal durante las actividades de vigilancia en zonas rurales y periurbanas.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

También se considera que la inversión favorece el gasto social y la sostenibilidad fiscal, dado que fortalece las acciones de salud pública y contribuye a la detección temprana de vectores transmisores de enfermedades. Dotar al personal técnico con equipos adecuados reduce el riesgo de brotes epidémicos que podrían generar costos mayores al sistema de salud. En este sentido, la compra tiene un impacto directo en la protección de las comunidades y se ajusta al principio de prevalencia del gasto social señalado en el Decreto 444.

La adquisición bajo un esquema de kit integral permite racionalizar el gasto y mejorar la eficiencia, ya que un único proceso de contratación garantiza estandarización, entrega completa y uso inmediato de los insumos. Comprar los elementos por separado implicaría mayores costos administrativos y retrasos en la operación, mientras que la modalidad propuesta asegura que el personal cuente con la dotación necesaria para responder de manera oportuna en campo.

Con base en lo anterior, la contratación propuesta no se opone a las disposiciones del Decreto 444 de 2023, se ajusta a las excepciones permitidas cuando se trata de necesidades misionales indispensables. Los maletines de entomología responden a una necesidad técnica prioritaria para fortalecer la capacidad operativa del programa ETV en Boyacá, facilitar diagnósticos oportunos y proteger al personal encargado de las acciones de vigilancia. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la entidad presenta esta justificación antes de iniciar el proceso de selección, cumpliendo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad. En consecuencia, la contratación respeta plenamente las directrices de racionalización del gasto público, ya que se trata de bienes esenciales para la prestación del servicio de salud pública y no constituyen gastos prescindibles ni suntuarios.

Por esto y en desarrollo del proyecto **“FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** se requiere la celebración del presente Contrato.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2024 00415 0343 – A1 del 12 de junio de 2025**

Estrategia de Desarrollo	4	Tierra para Vivir Dignamente y Segura	
Dimensión de Desarrollo	4.1	Boyacá Grande: territorio saludable	
Apuesta para el Desarrollo Territorial	4.1.4	Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la “atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad”.	
Objetivo apuesta	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutive en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial.		
Meta	123	Aporte del proyecto	123.00

SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		
PROGRAMA	1903	Inspección, vigilancia y control	

Las actividades del proyecto a desarrollar en el presente objeto contractual se encuentran establecidas en los numerales siguientes del presupuesto general:

ITEM	DESCRIPCIÓN
8,02	Adquirir maletines para vigilancia entomológica de insectos de interés en salud pública.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer es la de fortalecer la labor del personal de planta de la Secretaria de Salud en el programa de ETV en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle, con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua, eficiente y oportunamente la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA DE VECTORES DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC, Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> el objeto contractual se enmarca dentro del código de Clasificador de Bienes y Servicios que se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC	NOMBRE – CLASE / PRODUCTO
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA DE VECTORES DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	85111700	Manejo y control de vectores de enfermedad
	41102500	Equipo entomológico para laboratorio y accesorios
	41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes y suministros
	46181500	Ropa de seguridad

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de compra venta a través de selección de mínima Cuantía.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):
No aplica

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial

En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las condiciones técnicas, operativas, económicas, comerciales y de calidad establecidas en los estudios previos y en el contrato, garantizando que los bienes suministrados correspondan a las cantidades, calidades y características técnicas definidas que sean nuevos y libres de defectos o imperfecciones.
2. Disponer de la capacidad logística, operativa y los medios de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando la entrega oportuna de los bienes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
3. Entregar los bienes objeto de este contrato en la Secretaría de Salud de Boyacá, en la bodega para el almacenamiento de insumos y maquinaria para el control de las ETV ubicada en la calle 23 No 13 A -14, dentro de los plazos acordados y en las condiciones requeridas por la Entidad.
4. Mantener vigentes los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que procedan ajustes, revisiones o reconocimientos adicionales por fluctuaciones del mercado.
5. Asumir los costos y la responsabilidad del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el sitio indicado por la Gobernación de Boyacá. El riesgo y la propiedad de los elementos permanecerán bajo responsabilidad del CONTRATISTA hasta su entrega total y aceptación a satisfacción por parte de la Entidad.
6. Incorporar en los maletines entomológicos y en los Elementos de Protección Personal (EPP) los bordados institucionales oficiales correspondientes a la Misión Médica, al Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y al Departamento de Boyacá. Estos bordados deberán ser visibles, legibles y de alta calidad, elaborados con materiales resistentes que garanticen su durabilidad e identificación. El supervisor del contrato suministrará las muestras o referencias necesarias para asegurar la uniformidad y correcta aplicación en todos los elementos, conforme a las siguientes especificaciones:
 - **Maletín entomológico:** llevará los tres logos institucionales en la parte frontal y en los laterales, según las indicaciones del supervisor.
 - **Overol antifluido:** incluirá los tres logos en el pecho y en los hombros, de forma visible y equilibrada, según las indicaciones del supervisor.
 - **Gorra:** incorporará los tres logos distribuidos de manera estética y uniforme, según las indicaciones del supervisor.
7. Presentar al supervisor del contrato las propuestas técnicas de los elementos solicitados, para aprobación antes de la adquisición definitiva.
8. En caso de identificarse durante la entrega o revisión cualquier defecto, daño o incumplimiento en los elementos suministrados, el CONTRATISTA deberá reemplazarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud formulada por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
9. Suscribir el acta de recibo de los bienes entregados, la cual deberá estar firmada por el funcionario receptor designado por la Entidad y por el representante del CONTRATISTA.
10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier situación, novedad o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual o alterar los plazos de entrega.
11. Cumplir con todas las obligaciones legales y laborales derivadas de la ejecución del contrato, incluyendo el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Integral y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

12. Permitir y facilitar las labores de supervisión, inspección y control que la Entidad realice durante la ejecución del contrato, suministrando toda la información requerida y adoptando las recomendaciones que se deriven de dichas observaciones.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
6. Reportar el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a la Secretaría de Contratación del Departamento, para que se determinen las acciones correspondientes.

El Departamento procederá a liquidar el contrato una vez se cumpla a cabalidad con el objeto contractual

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Con el fin de fortalecer la capacidad técnica y operativa del personal del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) del Departamento de Boyacá, se realizará la adquisición de kits de entomología mediante un único proceso de contratación que garantice la uniformidad, calidad y funcionalidad requeridas. Cada maletín entomológico deberá ser entregado completo, en óptimas condiciones y listo para su uso inmediato en campo, incluyendo todos los insumos necesarios para la búsqueda, captura, transporte e identificación preliminar de vectores de importancia en salud pública.

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO O SUMINISTRO	Componentes del kit de entomología	
			CANT	Elemento
1	40	kits de entomología médica, cada uno compuesto por 30 ítems esenciales para la identificación, captura y control de vectores en trabajos de campo	1	Morral impermeable bordado con logos institucionales
			3	Marcadores permanentes
			5	Frasco Especial transporte adultos (Transporte Triatóminos) con un sistema de ventilación y una estructura interna que permite una superficie de soporte para el insecto
			10	Viales o tubos plásticos tapa rosca de 2,0 ml
			1	Pinzas entomológica punta flexible
			1	Pinza entomológica punta fina recta
			1	Lupa capacidad 20x
			1	Planillero con deposito
			2	Lápiz negro
			2	Lápiz rojo
			1	Borrador
			1	Cartuchera

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

		1	kit anotación campo
		1	Overol en tela antifluido bordado con logos institucionales
		1	Botas de alta dispersión de transpiración y con protección al talón
		1	Monogafas de seguridad - antiespumante
		2	Guantes nitrilo forrados
		1	Respirador media cara para vapores orgánicos
		1	Cartuchos de carbón activado para vapores orgánicos
		1	Filtros para cartuchos
		1	Protector auditivo
		1	Tapas plásticas o retenedores para cartuchos
		3	Pipetas plásticas 3ml
		1	Alcohol al 70%
		1	Linterna recargable
		1	Pipeta grande
		1	Flexómetro
		1	Navaja de varios servicios
		1	Capuchón de protección tipo soldador en tela antifluido
		1	Gorra bordado con logos institucionales

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.8. LUGAR: En la ciudad de Tunja. En la bodega para el almacenamiento de insumos y maquinaria para el control de las ETV ubicada en la calle 23 No 13 A -14. El Control, Vigilancia y Seguimiento del Contrato, estará a cargo del Supervisor que para tal efecto será ejercida por un funcionario de la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos y con el acompañamiento de un funcionario del Almacén General que verifique los elementos suministrados para tramitar el ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN CÓDIGO: A-AD-SA-F-021, requisito previo para gestionar Acta Parcial o Acta de Recibo final a Satisfacción.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: No aplica.

3.10. VALOR: el contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$44.796.000) M/CTE.**

3.11. APORTES: No aplica

3.12. FORMA DE PAGO: LA GOBERNACION DE BOYACÁ realizará el desembolso del pago del contrato de la siguiente forma:

- a) Un pago del 100% del valor total del contrato, una vez hayan cumplido con el total del objeto contratado y con la liquidación del contrato, previa presentación y aprobación del informe de ejecución final, donde quede evidenciada la ejecución del cien por ciento (100%) del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y pago de aportes a la seguridad social.

La cuenta se pagará con certificación de recibido final a satisfacción, acta de terminación y acta de liquidación del contrato, previa presentación de informes del supervisor y contratista cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la secretaria de Contratación. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la central de cuentas de Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, respetando el DERECHO DE TURNO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 142 de 2023 y el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección aplicable para este proceso es la de Mínima Cuantía, dado que el valor estimado del contrato no supera el límite fijado para esta modalidad.

Según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, las entidades que cuenten con un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) tendrán como menor cuantía hasta 1.000 SMLMV. Para la vigencia 2025, con un salario mínimo legal mensual de \$1.423.500, la menor cuantía para la Gobernación de Boyacá se establece en \$1.423.500.000. En consecuencia, el 10% de dicha menor cuantía, correspondiente a \$142.350.000, constituye el límite máximo para aplicar la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$44.796.000 M/CTE), valor que se encuentra por debajo del límite establecido para esta modalidad, cumpliendo así con lo previsto en las normas citadas y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, la adquisición de los kits de entomología médica se adelantará mediante el procedimiento de mínima cuantía, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. Introducción

El Departamento de Boyacá enfrenta una situación compleja frente a las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), entre ellas el dengue, la enfermedad de Chagas, la malaria y la leishmaniasis, cuya incidencia se ha visto incrementada por las variaciones climáticas, las lluvias prolongadas y las condiciones ambientales que favorecen la proliferación de mosquitos y otros vectores. Esta problemática representa una amenaza constante para la salud y el bienestar de las comunidades, afectando principalmente a los municipios ubicados en zonas de clima cálido y medio, donde se registran las mayores tasas de transmisión.

Desde el punto de vista funcional, la necesidad que se busca atender mediante este proceso radica en fortalecer las acciones de vigilancia entomológica y control vectorial

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

que ejecuta el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) de la Secretaría de Salud de Boyacá, mediante la adquisición de insumos, equipos y herramientas técnicas que permitan la detección, identificación y control oportuno de vectores de interés en salud pública. La falta o deterioro de estos elementos limita la capacidad operativa del personal técnico en campo y afecta la oportunidad en la respuesta ante brotes o eventos epidemiológicos.

La Circular Conjunta Externa No. 013 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Salud, establece lineamientos para la organización, respuesta y coordinación intersectorial ante el dengue y otras ETV, promoviendo la implementación de planes de contingencia con estrategias de gestión integral, intensificación de la vigilancia, promoción de la salud y control vectorial. De igual manera, la Resolución 691 de 2025, que declara la emergencia sanitaria nacional por la circulación activa del virus de la fiebre amarilla, y la Resolución 2257 de 2011, que adopta los protocolos y guías de vigilancia y control, refuerzan la obligación de las entidades territoriales de contar con equipos y materiales adecuados para las intervenciones en campo, garantizando la eficiencia y seguridad del talento humano.

El desarrollo de esta necesidad tiene como finalidad dotar al personal técnico del programa ETV de los recursos necesarios para realizar sus actividades con eficiencia, seguridad y oportunidad, fortaleciendo así la capacidad de respuesta institucional ante brotes y situaciones de riesgo. Las acciones se enfocan en los municipios priorizados del departamento de Boyacá, especialmente aquellos clasificados como endémicos o con antecedentes de transmisión activa de ETV.

En la ejecución de esta estrategia participan la Secretaría de Salud de Boyacá, a través del equipo del programa de ETV, las Direcciones Locales de Salud de los municipios intervenidos y el personal técnico en campo, quienes son los encargados de realizar la vigilancia entomológica, el control vectorial, la caracterización de criaderos y la educación comunitaria.

Los beneficios para el departamento se reflejan en una mayor capacidad de respuesta ante emergencias sanitarias, reducción de los riesgos de transmisión de enfermedades, fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica, mejoramiento de la calidad técnica de las intervenciones y protección de la salud de la población boyacense. Adicionalmente, esta adquisición contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental y a la consolidación de un sistema de salud pública más eficiente y preparado frente a los desafíos epidemiológicos actuales.

5.2. Análisis económico del sector

Contexto Macroeconómico (III Trimestre 2025)

El presente análisis se fundamenta en la información más reciente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente al Producto Interno Bruto (PIB) para el Tercer Trimestre de 2025. Esta actualización permite contextualizar la adquisición de los insumos requeridos dentro de la dinámica económica actual del país.

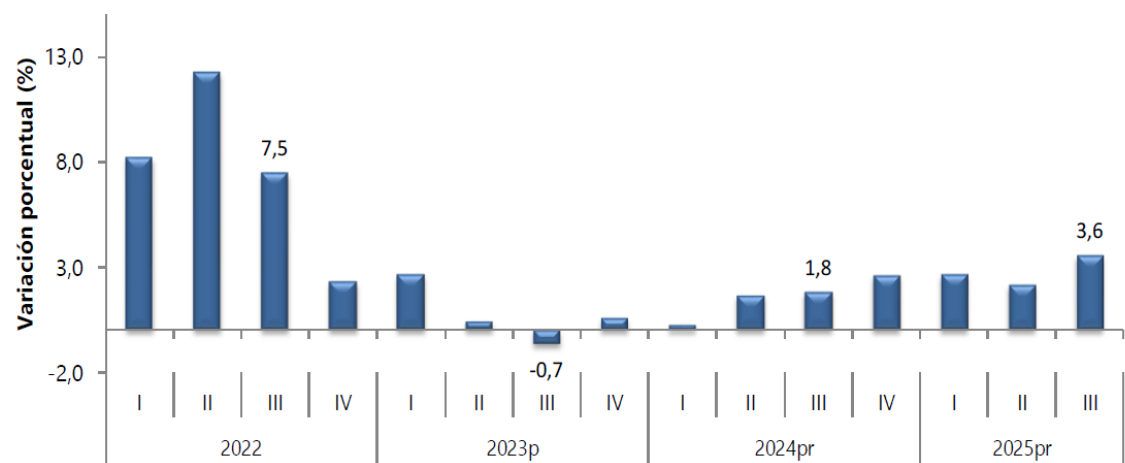
 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

5.2.1. Crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el DANE, el PIB de Colombia creció un 3,6% en su variación anual (serie original) durante el tercer trimestre de 2025, superando la tendencia del trimestre anterior y la proyección anual estimada. Este crecimiento confirma un entorno de reactivación y dinamismo sostenido en la economía nacional.

Producto Interno Bruto (PIB) **III trimestre 2025 preliminar**

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{Pr}-III



Fuente: DANE, PIB_T

El presente análisis se fundamenta en los datos oficiales del DANE y busca establecer la conveniencia y la viabilidad económica de la adquisición de maletines entomológicos completos (herramientas técnicas, EPP y materiales logísticos) para la vigilancia de especies vectoras, relacionando la dinámica del PIB con la cadena de suministro de dichos insumos.

5.2.1. Desempeño Macroeconómico General

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en su serie original creció un 3,6% respecto al mismo periodo de 2024

El presente proceso de contratación se enmarca en un contexto de expansión económica sostenida, según el Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) III trimestre 2025 preliminar del DANE, publicado el 18 de noviembre de 2025.

 <div>Gobernación de Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

El PIB de Colombia registró una variación porcentual anual del 3,6%. Esta cifra confirma la tendencia de recuperación económica, superando la moderación observada en periodos anteriores. Este crecimiento del 3,6% establece un marco de solvencia y estabilidad económica propicio para la ejecución de proyectos de inversión pública.

El crecimiento del 3,6% fue impulsado principalmente por el Gasto en Consumo Final (que creció un 5,7%) y por las actividades de Administración pública, defensa, educación y salud que contribuyeron significativamente al Valor Agregado con un crecimiento del 8,0%.

Gasto del Gobierno (Demanda): La adquisición de los maletines entomológicos se clasifica como Gasto del Gobierno. El hecho de que este sector sea uno de los mayores motores de crecimiento (8,0%) respalda la decisión política y económica de invertir en programas misionales relacionados con la salud pública y la seguridad, justificando la canalización de recursos para la compra de insumos.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Actividades de Servicios Públicos: El alto crecimiento de las actividades de Salud y Educación (8,0%) valida la necesidad de fortalecer los instrumentos operativos de las entidades responsables, como la provisión de los kits técnicos para la vigilancia epidemiológica.

Este alto crecimiento respalda la decisión de inversión en salud pública, justificando la canalización de recursos para la compra de herramientas operativas misionales

El crecimiento anualizado del primer semestre fue de 2,8%, impulsado por el dinamismo empresarial y la estabilización de precios de consumo intermedio. La tendencia apunta hacia una reconfiguración del gasto de los hogares y un fortalecimiento de los sectores de consumo masivo y servicios.

Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	5,6	5,1	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

Dinámica Empresarial y Mercado: Actualización (PIB III Trimestre 2025)

os datos del DANE muestran que el sector de Comercio al por mayor y al por menor, Transporte, Alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento real anual del 5,6%, uno de los más altos, lo cual valida el optimismo empresarial observado en marzo de 2025, especialmente el aumento esperado en ventas (34,7%), gracias al dinamismo del consumo y la distribución. Por su parte, las Industrias manufactureras crecieron 4,1%, superando el promedio nacional (3,6%), lo que confirma la solidez del sector productivo y respalda la percepción positiva sobre su estabilidad operativa. Finalmente, el sector de Actividades financieras y de seguros registró un crecimiento del 4,3%, reflejando un desempeño favorable que fortalece la actividad crediticia, el acceso al capital y la capacidad de inversión empresarial.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Tendencias del Consumo y Comportamiento del Mercado (III Trimestre 2025)

El Gasto de Consumo Final en su conjunto mostró un crecimiento moderado del 2,5% en comparación con el mismo trimestre del año anterior. Este resultado refleja que el comportamiento del mercado está siendo impulsado principalmente por la resiliencia del consumo de los hogares, el cual compensa la desaceleración observada en el consumo del Gobierno.

En cuanto al consumo de los hogares, que es el principal motor del mercado, este creció un 2,7% en términos reales anualmente. Dentro de este componente, se observan variaciones importantes según los rubros del gasto. Los bienes y servicios de recreación y cultura registraron un crecimiento del 7,8%, liderando la expansión y mostrando que los hogares están destinando más recursos a actividades de ocio. El rubro de muebles, artículos para el hogar y conservación del hogar aumentó 5,9%, evidenciando una demanda sostenida y un interés por mejorar las condiciones de vida en el hogar. Por su parte, restaurantes y hoteles crecieron 5,7%, lo que indica estabilidad y dinamismo en los servicios relacionados con actividad social y turística.

Los alimentos y bebidas no alcohólicas registraron un aumento del 4,2%, lo que sugiere estabilidad en el consumo básico de los hogares. El gasto en salud creció 3,9%, manteniéndose por encima del promedio general, lo que refleja la importancia y priorización de estos servicios. En contraste, los bienes y servicios diversos crecieron 1,9%, mostrando un comportamiento más moderado, posiblemente asociado a una mayor cautela en el gasto discrecional. El único rubro con variación negativa fue transporte, con una contracción del -0,4%, posiblemente vinculada al aumento en los costos de combustibles o a la reducción en la compra de vehículos.

Por otro lado, el consumo del Gobierno creció únicamente un 1,5% en términos reales anualmente. Este incremento es significativamente menor que el observado en los hogares, lo que indica que el impulso del mercado proviene principalmente de la demanda privada, mientras que el estímulo fiscal ha tenido un papel más limitado en este periodo.

De las Actividades profesionales, científicas y técnicas es crucial, ya que este sector refleja la inversión en capital humano, innovación y conocimiento, elementos esenciales para el desarrollo económico a largo plazo.

Según el Boletín Técnico del PIB III Trimestre de 2025 el desempeño de este sector fue el siguiente:

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Tasas de crecimiento en volumen

Tercer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	
	Trimestral		
	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II		
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	1,1	1,3	-0,1

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

DESEMPEÑO ECONÓMICO – III TRIMESTRE 2025 (PIB A PRECIOS CORRIENTES)

El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) en el tercer trimestre de 2025 evidencia una dinámica robusta en varios sectores clave de la economía colombiana, con un crecimiento significativo a precios corrientes del 3,4% trimestral en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Este desempeño está impulsado principalmente por actividades relacionadas con comercio, servicios sociales, salud, agricultura, actividades financieras y servicios profesionales.

El sector de Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida registró un crecimiento sobresaliente del 11,4% en su variación anual, aportando 2,4 puntos porcentuales a la variación del valor agregado total. Este comportamiento indica una fuerte recuperación y dinamismo del consumo interno, la movilidad, el turismo y los servicios asociados, consolidando a este sector como uno de los principales motores del crecimiento económico en el período analizado.

Por su parte, el sector de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció un notable 18,3%, contribuyendo 1,8 puntos porcentuales al crecimiento anual. Este incremento está asociado a mayores volúmenes de producción agrícola y pecuaria, y refleja un entorno favorable para la oferta de alimentos y cadenas agroindustriales. Además, este sector también mostró un fuerte impulso trimestral del 4,7%, evidenciando un comportamiento estable y continuo durante el período.

Las actividades de Administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales registraron un crecimiento anual del 10,0%, con una contribución de 1,7 puntos porcentuales. Este comportamiento refleja la expansión del gasto público en servicios esenciales, así como la demanda creciente en educación y salud. Trimestralmente, estas actividades también destacaron con un crecimiento del 6,2%, consolidándose como un componente estable de la economía.

El sector de Actividades financieras y de seguros también mostró un desempeño sólido, con un crecimiento trimestral del 4,5% a precios corrientes. Este incremento evidencia una mayor actividad crediticia, dinamismo en los mercados financieros y una demanda creciente por servicios asociados al manejo de capital y aseguramiento.

La tabla de tasas de crecimiento revela otros elementos relevantes. Las Industrias manufactureras crecieron 6,6% anual y 1,0% trimestral, reflejando estabilidad en la producción nacional. La construcción avanzó 6,0% anual y 3,6% trimestral, lo cual es indicativo de un repunte en inversión en infraestructura y obras civiles. Las actividades inmobiliarias crecieron 7,9% anual y 1,8% trimestral, manteniendo su aporte habitual al valor agregado.

El sector de actividades profesionales, científicas y técnicas mostró igualmente una variación anual de 6,0%, un comportamiento sólido que se articula con la demanda de servicios especializados por parte de empresas y entidades públicas. Aunque su crecimiento trimestral fue más moderado (1,7%), sigue siendo un sector relevante por su impacto en productividad, innovación y soporte técnico.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

En contraste, la explotación de minas y canteras presentó una contracción anual del 10,2%, mientras que el suministro de electricidad y gas registró una leve caída del 0,8%, evidenciando comportamientos más moderados en actividades extractivas y energéticas.

Finalmente, el documento expone que las cifras del PIB trimestral han sido objeto de revisión, debido a los ciclos regulares de actualización establecidos por las Cuentas Nacionales. Estas revisiones son parte de los procedimientos internacionales recomendados por el FMI, los cuales buscan garantizar series estadísticas más precisas, alineadas con nuevos datos observados, correcciones y metodologías actualizadas. El DANE aplica un enfoque de ajuste estacional concurrente, lo cual permite integrar de manera inmediata las revisiones de factores estacionales, brindando información actualizada y en línea con mejores prácticas estadísticas globales.

Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Actividad	Primer trimestre 2025 ^{PR}			Segundo trimestre 2025 ^{PR}		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia a la contribución*	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia en la contribución*
	Publicado ¹	Revisado ²		Publicado ¹	Revisado ²	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	6,5	-0,03	3,8	3,6	-0,02
Explotación de minas y canteras	-5,0	-5,6	-0,04	-10,2	-10,3	0,00
Industrias manufactureras	1,4	1,4	0,00	0,9	0,8	-0,01
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	-1,4	-1,3	0,01	0,9	1,1	0,01
Construcción	-3,1	-3,1	0,00	-3,5	-3,4	0,00
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	3,9	3,8	-0,02	5,6	5,8	0,03
Información y comunicaciones	0,6	0,6	0,00	3,0	2,9	0,00
Actividades financieras y de seguros	3,3	3,3	0,00	2,8	2,8	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00	2,0	2,0	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁵	1,1	1,2	0,00	1,5	1,5	0,00
Administración pública, defensa, educación y salud ⁶	3,6	3,7	0,00	1,8	1,7	-0,02
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁷	15,5	15,5	0,00	7,5	7,6	0,01
Valor agregado bruto	2,8	2,7	-0,07	2,1	2,1	-0,01
Valor agregado bruto	2,8	2,7	-0,06	2,1	2,1	-0,01
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	2,2	0,00	2,4	2,4	0,00
Producto Interno Bruto	2,7	2,6	-0,06	2,1	2,1	-0,01
Gasto de consumo final	3,8	3,7	-0,05	3,8	3,8	0,00
Formación bruta de capital	8,0	8,6	0,11	6,4	5,7	-0,12
Exportaciones	3,0	2,7	-0,05	-1,6	-0,7	0,13
Importaciones	11,8	12,2	-0,06	9,7	9,8	-0,01
Producto Interno Bruto	2,7	2,6	-0,06	2,1	2,1	-0,01

5.3. Análisis de la demanda

El análisis de la demanda se centra en los maletines entomológicos o kits de entomología médica y los elementos de protección personal (EPP) requeridos por el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) del Departamento de Boyacá. Estos insumos son esenciales para garantizar la operatividad técnica y la seguridad del personal encargado de la vigilancia y control de vectores de importancia en salud pública, como mosquitos transmisores de dengue, malaria, leishmaniasis y triatomos de la enfermedad de Chagas.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

La necesidad de estos bienes surge de los programas de salud pública de vigilancia entomológica que buscan fortalecer la capacidad de respuesta en municipios identificados con alto riesgo epidemiológico, donde las condiciones climáticas, la geografía y la presencia de criaderos de vectores aumentan la probabilidad de brotes. El personal técnico requiere contar con kits completos que permitan realizar la búsqueda activa, captura, transporte e identificación preliminar de vectores, así como EPP certificados que aseguren la protección en campo durante la ejecución de actividades de control focalizado.

La evaluación de la demanda se realizó utilizando la herramienta de análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente, considerando los códigos UNSPSC correspondientes a los bienes, lo que permitió identificar la oferta disponible en el mercado y comparar las alternativas existentes. Este proceso asegura que los insumos adquiridos cumplan con los criterios de uniformidad, calidad, funcionalidad y seguridad, y que estén alineados con los lineamientos normativos y técnicos establecidos en las Resoluciones 2257 de 2011, 691 de 2025 y la Circular Conjunta Externa No. 013 de 2023, que orientan las acciones de vigilancia, inspección y control de ETV en el país.

El análisis evidencia que la adquisición de estos maletines y EPP es indispensable para que los programas de ETV puedan responder de manera efectiva y oportuna a la presencia de vectores en zonas de riesgo, garantizar la continuidad de la vigilancia epidemiológica y asegurar la protección de la salud pública en el departamento.

5.3.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Se aplicaron los criterios de búsqueda y selección correspondientes para realizar el análisis de la demanda, considerando un período de cinco años, con el objetivo de obtener un panorama amplio y representativo sobre el comportamiento de los procesos de contratación relacionados con los códigos UNSPSC que se analizan. El intervalo de tiempo seleccionado comprende desde el 1 de enero de 2021 hasta el 26 de noviembre de 2025.

Este análisis se centró en los procesos contractuales adelantados por la entidad “Gobernación de Boyacá”, registrados en las plataformas SECOP I y SECOP II, y se orienta a evaluar la demanda asociada a la adquisición de maletines que contienen los kits de entomología médica, necesarios para la ejecución de las actividades operativas de campo del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV). El estudio permite identificar la disponibilidad de bienes en el mercado, las tendencias de contratación y garantizar que la adquisición cumpla con las necesidades técnicas y funcionales del programa.

La necesidad de estos maletines surge de los municipios de alto riesgo epidemiológico para ETV, donde la vigilancia entomológica es prioritaria para prevenir y controlar enfermedades como dengue, Chagas y leishmaniasis. La compra de estos kits responde a la obligación del programa de salud pública de dotar al personal técnico con equipos completos y funcionales, que permitan realizar la captura, transporte, identificación preliminar y manejo seguro de vectores, asegurando una respuesta oportuna y eficiente frente a brotes o emergencias sanitarias. Así, el análisis de la demanda evidencia la pertinencia de este proceso, ya que garantiza que los bienes adquiridos cumplan con los requerimientos técnicos y contribuyan a la protección de la salud de la población del departamento.

 <div>Gobernación de Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC	NOMBRE – CLASE / PRODUCTO
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA DE VECTORES DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	85111700	Manejo y control de vectores de enfermedad
	41102500	Equipo entomológico para laboratorio y accesorios
	41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes y suministros
	46181500	Ropa de seguridad

A continuación, se detalla la configuración de los filtros aplicados en la herramienta de análisis de Colombia Compra Eficiente para obtener un panorama de la demanda. Estos criterios de búsqueda permiten identificar el comportamiento contractual de la entidad respecto a los códigos UNSPSC, que se pretenden adquirir para el control de vectores en Boyacá.

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2021 26/11/2025

Plataforma:

SECOP_II SECOP_I

Departamento de Entidad

BOYACA

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

- ☒ GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
- ☒ BOYACÁ GOBERNACIÓN

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

- ☒ BOYACA - GOBERNACION

Se seleccionaron los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. El rango de fechas específico se estableció del 1 de enero de 2021 al 26 de noviembre de 2025. Esta ventana de cinco años permite observar las tendencias de compra de la Gobernación de Boyacá y entender si las adquisiciones han sido recurrentes o esporádicas.

Se filtró por el departamento de Boyacá y se especificó el nombre de la entidad, seleccionando "GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" y "BOYACÁ - GOBERNACIÓN". Al incluir ambas denominaciones, se asegura una búsqueda exhaustiva de todos los procesos asociados a la entidad en las plataformas de contratación.

La búsqueda se realizó en SECOP I y SECOP II. Esta doble selección permite garantizar que no se omita información histórica, ya que la Gobernación pudo haber registrado procesos relevantes en cualquiera de las dos plataformas durante el periodo de estudio. Con estos filtros, se buscó específicamente la demanda correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA DE VECTORES DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", utilizando los códigos UNSPSC vinculados. Este método de búsqueda permite evidenciar cómo ha sido el comportamiento de la Gobernación de Boyacá en la adquisición de estos insumos durante el periodo seleccionado.

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

- ☒ 411025 - Equipo entomológico para lab...
- ☒ 411041 - Contenedores de recogida y tr...
- ☒ 461815 - Ropa de seguridad
- ☒ 851117 - Manejo y control de vectores ...

Valor contratado:

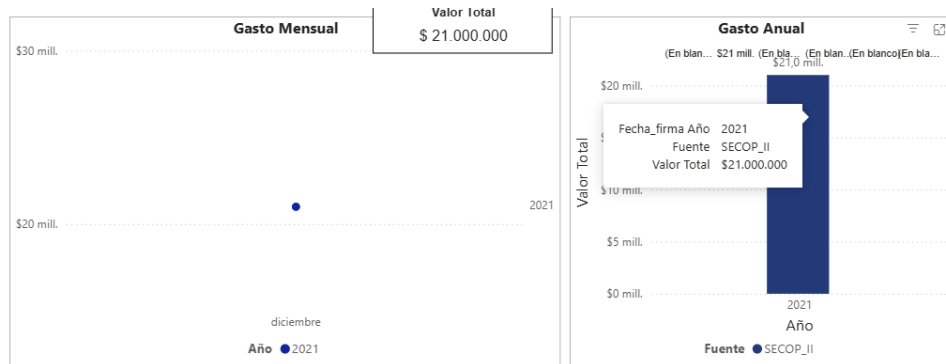
\$0 \$44.796.000

Modalidad de selección

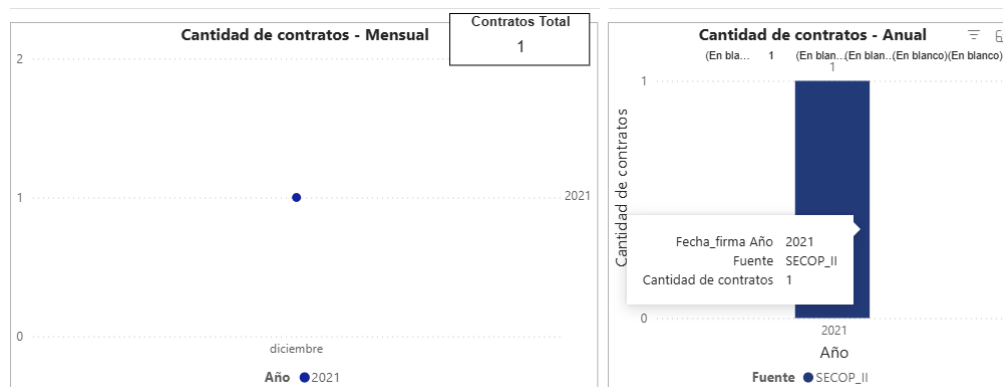
Competitiva Enajenación

Directa Especial

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024



Las gráficas de gasto mensual y anual muestra que, aunque se analizaron procesos con filtros por códigos UNSPSC relacionados con insumos clave del programa ETV (85111700, 41102500, 41104100 y 46181500), solo se identifica un gasto registrado en diciembre de 2021 por \$21.000.000, asociado a ropa de seguridad (código 46181500), sin compras directas de maletines entomológicos ni otros insumos específicos del programa. Esto evidencia una brecha en el equipamiento del ETV y justifica la necesidad de la presente adquisición, asegurando la continuidad y eficacia de la vigilancia y control de vectores de manera técnica y normativamente respaldada.

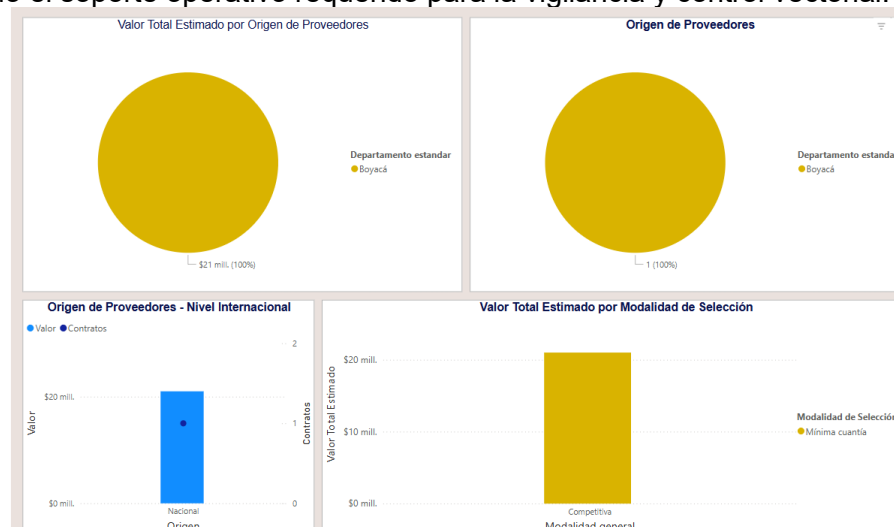


Las gráficas muestran que solo se identificó un contrato registrado en diciembre de 2021, evidenciando que durante todo el año únicamente se celebró ese proceso y que en 2021 no existen otros registros asociados a los códigos analizados en la plataforma SECOP II; además, no hay contratos en meses ni años posteriores, lo que indica que la adquisición de insumos se realizó de manera puntual y no recurrente. Aunque la herramienta de análisis y los filtros UNSPSC permiten identificar procesos relacionados con insumos del programa, no se han celebrado contratos específicos para maletines entomológicos ni para el equipamiento integral del equipo ETV, y la existencia de un único contrato, vinculado a elementos de protección personal y no a kits especializados, resalta la brecha en equipamiento y justifica técnica y normativamente la adquisición propuesta, garantizando la continuidad, eficacia y seguridad de la vigilancia y control de vectores, fortaleciendo así el estudio previo y respaldando plenamente la inversión en maletines entomológicos para atender las necesidades actuales del programa ETV.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024



La gráfica presentada evidencia que la demanda institucional está concentrada exclusivamente en la familia 4618 de “Seguridad y protección personal”, con un contrato estimado en más de \$20 millones, lo que respalda la justificación de adquirir insumos especializados (maletines con elementos de entomología) necesarios para fortalecer el programa de enfermedades transmitidas por vectores este enfoque financiero demuestra que la inversión responde directamente a la necesidad técnica del área de ETV, asegurando el soporte operativo requerido para la vigilancia y control vectorial.



Origen del Proveedor (Nacional vs. Local)

El análisis de las gráficas muestra que el gasto histórico se concentró en proveedores de origen nacional, representando el 100% del valor y de los contratos, lo que indica que el mercado para estos insumos se encuentra dentro de Colombia y no hay participación significativa de proveedores internacionales. Asimismo, las gráficas territoriales revelan que el 100% del valor (\$21 millones) y de los contratos proviene de un proveedor domiciliado en el Departamento de Boyacá, lo que evidencia la disponibilidad local de los insumos y sugiere que la Entidad debe priorizar la búsqueda y promoción de proveedores del departamento, fomentando la economía regional, sin excluir la participación nacional.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Modalidad de Selección

La gráfica inferior derecha indica que la totalidad del valor se contrató mediante modalidad Competitiva General, sin participación de procesos por Cuantía Mínima. Esto sugiere que el valor del contrato histórico superaba el tope para dicha modalidad en 2021. Para la adquisición actual de los 40 kits, la Entidad debe calcular el presupuesto oficial actualizado, considerando inflación, para definir si aplica la Cuantía Mínima o debe seguir la modalidad competitiva. La experiencia previa indica que un proceso competitivo favorece la pluralidad de ofertas y asegura mejores condiciones económicas para un contrato integral.

5.3.2. Procesos relacionados

Como parte del análisis del gasto histórico, se busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han adelantado y que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección:

Se realiza la consulta en el sistema de información de Colombia Compra Eficiente, portal del SECOP, con el fin de identificar procesos similares al nuestro, considerando los lotes de productos que se pretende adquirir. Entre estos se incluyen los kits de entomología médica acompañados de elementos básicos de protección personal para el trabajo de campo e inspecciones en viviendas, así como para la recolección y toma de muestras destinadas al análisis de laboratorio que permita establecer niveles de riesgo frente a enfermedades de interés en salud pública; los elementos de protección personal (EPP) necesarios para salvaguardar al personal técnico en las acciones de control integral. Este análisis del histórico se realiza con base en la búsqueda de los códigos UNSPSC.

Análisis de la información histórica

El análisis del comportamiento del gasto histórico es crucial para la planificación y ejecución de la contratación pública. En este caso, el departamento de Boyacá, a través de la Secretaría de Salud, ha realizado un análisis pormenorizado de los procesos de contratación adelantados entre los años 2021 y 2025, a través de los sistemas SECOP I y SECOP II, así como de la plataforma SIGEP I y SIGEP II. Este análisis se ha enfocado en las adquisiciones de bienes y servicios relacionados con el Programa de Enfermedades de Transmisión por Vectores (ETV), específicamente bajo la modalidad de régimen especial.

El objetivo principal de esta revisión es identificar patrones de gasto, valores de referencia, proveedores recurrentes y posibles ahorros en futuras contrataciones. Al examinar los datos de adquisiciones anteriores kits de entomología y EPP, se puede determinar la cantidad, calidad y precios históricos de estos insumos.

El análisis también ha considerado los códigos UNSPSC (Clasificación Normalizada de Productos y Servicios de las Naciones Unidas), lo cual permite una búsqueda estandarizada y precisa de los bienes adquiridos. Esto asegura que los datos comparados sean consistentes y relevantes para los artículos que se pretende adquirir. El resultado de esta consulta en la modalidad de régimen especial para el departamento de Boyacá, entre los años 2021 a 2025, se presenta y se soporta con el siguiente enlace:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTNjY2MyZmUtZWZlMjY0NDY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDZlT0NTeTNDIkdMc04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection5c384a004e1d3e0a667>

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

El histórico de contratación de la entidad territorial Gobernación de Boyacá, de acuerdo con el objeto del presente estudio y con otras modalidades de contratación, de acuerdo con lo encontrado en la plataforma SIGEP I y SIGEP II, se relaciona a continuación en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2021 a 2025.

Modalidad	No. Proceso	No. Contrato	Objeto	Valor	Tiempo
Mínima cuantía	SMC-GB-106-2021	3199 de 2021	Adquisición de elementos para la dotación en seguridad industrial y epps del departamento de Boyacá	\$21.000.000	15 (Días)
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2443098&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Mínima cuantía	SMC-GB-047-2023	3150 de 2023	Adquisición de reactivos para análisis de dengue en el laboratorio de salud pública de Boyacá.	\$14.838.500	1 (Meses)
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4737208&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Mínima cuantía	SMC-GB-071-2025	CO1.PCCN TR.8372492 /3263	Adquisición de barreras de protección primaria de bioseguridad infecciosas	\$33.325.375	60 (Días)
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8772275&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

Para el análisis del histórico de contratación de la Gobernación de Boyacá, se realizó una búsqueda en la plataforma SECOP II con base en los códigos UNSPSC asociados a los elementos que conforman los Kits de Entomología Médica. Se evidenció que, aunque en los últimos años se han adquirido algunos insumos individuales, como elementos de protección personal, no se registran procesos que incluyan la dotación completa de los kits requeridos para el trabajo en campo. La última adquisición de este tipo de insumos se realizó en el año 2019 mediante el Proceso N.º SMC-GB-233-2019, lo que demuestra la necesidad de renovar y actualizar esta dotación especializada. En este sentido, se justifica adelantar el presente proceso con el fin de garantizar la disponibilidad de kits completos, uniformes y funcionales que fortalezcan la capacidad operativa y diagnóstica del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) en el departamento de Boyacá.

COMPORTAMIENTO DE OTRAS ENTIDADES:

Como parte del análisis del gasto histórico se busca recopilar la experiencia adquirida por otras entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección

Modalidad	No. Proceso	No. Contrato	Objeto	Valor	Tiempo
Mínima cuantía	MC-013-2022	202202924	Suministro de insumos para el programa de salud ambiental de la subsecretaría de salud pública departamental	\$100.000.000	1 (Meses)
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2928076&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Mínima cuantía	SSMCCV0059-23	1608-2023	Compra de trampas e insumos del laboratorio de entomología en el marco del plan de eliminación de la leishmaniasis visceral	\$8.413.300	1 (Meses)
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5108050&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Mínima cuantía	CO1.PCCNTR.6739141	MC-DAAL-023-2024	Adquisición de equipos y elementos para fortalecer la capacidad de respuesta de la oficina asesora para la gestión del	\$129.925.460	15 (Días)

 <div>Gobernación de Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

			riesgo frente a los desastres y emergencias en el distrito de Cartagena en el marco del proyecto de inversión generación de las acciones requeridas para la mitigación y reducción del riesgo de desastres en Cartagena de indias		
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6620243&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

5.4. Análisis De La Oferta

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con las indicaciones de Colombia Compra Eficiente, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento: Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC relacionados a continuación:

5.4.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

Se realizó un análisis de la oferta aplicando los mismos parámetros de búsqueda y considerando el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 26 de noviembre de 2025. El análisis se centró en la Gobernación de Boyacá y se fundamentó en la información disponible en las plataformas SECOP I y SECOP II. El único ajuste entre los lotes se realizó con base en los códigos UNSPSC específicos de cada producto. Este estudio tiene como propósito justificar la adquisición de los elementos requeridos, a partir de los registros identificados en dichas plataformas.

FILTROS:

Seleccione el año:

2020
2021
2022
2023
2024
2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma
01/01/2021
26/11/2025

Plataforma:

SECOP_I
SECOP_II

Modalidad de selección

Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

Para el análisis de la oferta se identificaron códigos UNSPSC para adquirir kits entomológicos y elementos de protección personal, indispensables para la vigilancia de vectores de importancia en salud pública. Estos equipos permiten la captura, transporte y análisis preciso de insectos en campo, facilitando el diagnóstico y la definición de estrategias de control, mientras que los EPP garantizan la seguridad del personal durante intervenciones químicas, con un valor estimado de hasta \$44.796.000.

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

8511 - Prevención y control de enfermedades

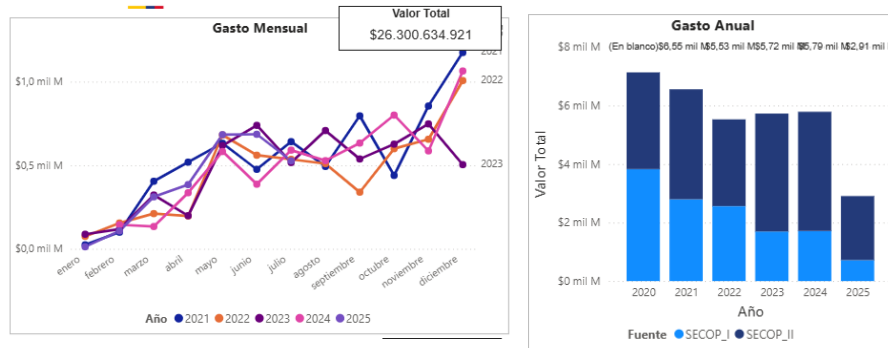
851115 - Prevención y control de enfer...
851116 - Prevención y control de enfer...
851117 - Manejo y control de vectores ...
411025 - Equipo entomológico para lab...
411041 - Contenedores de recogida y tr...
4618 - Seguridad y protección personal
461815 - Ropa de seguridad

Valor contratado:

\$0
\$44.796.000

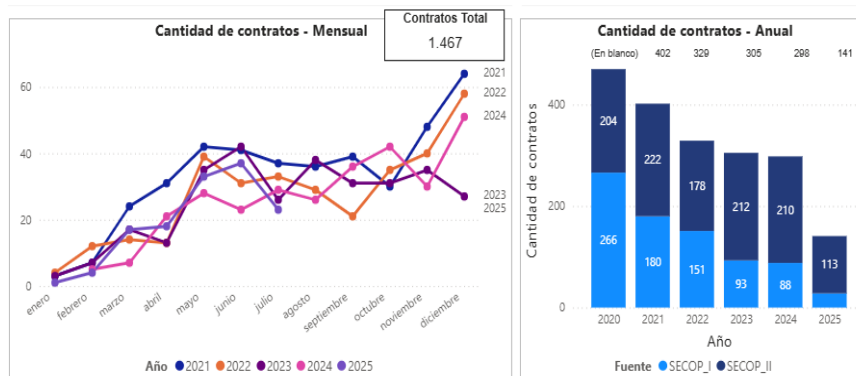
	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Se realizó la búsqueda de la oferta utilizando el código UNSPSC correspondiente al Lote 2, el cual incluye insumos para el manejo de vectores, equipo entomológico, contenedores y ropa de seguridad. Para esta búsqueda se estableció un rango de valor contratado entre \$0 y \$44.796.000.



La gráfica de Gasto Mensual revela que el mercado para la categoría de búsqueda es extremadamente activo, con un valor total de contratos que asciende a \$26.300.634.921. El comportamiento del gasto muestra una alta variabilidad, con picos de inversión significativos a lo largo de los años. Se observa una tendencia general al aumento en el gasto a lo largo del año, alcanzando puntos máximos hacia el final de cada año. Las líneas de tendencia de cada año muestran fluctuaciones mensuales, lo que indica un mercado dinámico y con una oferta continua.

El análisis del mercado muestra un alto volumen de contratación en el periodo analizado, con un pico de gasto en el año 2020. Después de este pico, se observa una tendencia de disminución del gasto año a año hasta 2024. En el año 2025, se evidencia un descenso más notable en la contratación. El comportamiento mensual del mercado, por su parte, demuestra una oferta dinámica con un gasto que fluctúa a lo largo del año, con una clara tendencia a aumentar significativamente hacia el final de cada año en el periodo de 2021 a 2024.

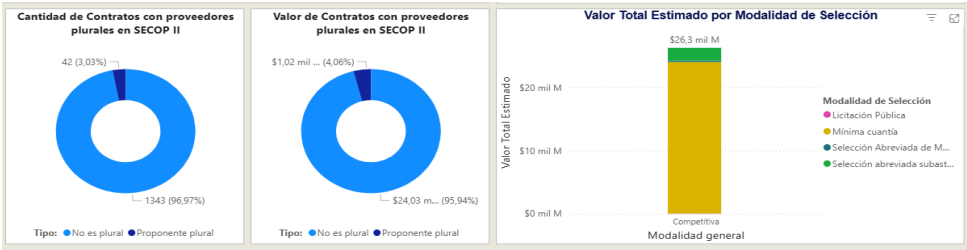


El análisis de la cantidad de contratos mensual y anual detalla el comportamiento de la oferta en el mercado.

Se ha registrado un total de 1,467 contratos en el periodo de análisis. La gráfica mensual de contratos muestra una actividad con fluctuaciones a lo largo del año, con un volumen de contratación que tiende a ser mayor en los primeros meses y con un claro descenso en la actividad de los años más recientes.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

El análisis del comportamiento de la oferta revela un mercado con un alto volumen de contratación y una tendencia de actividad decreciente desde el año 2020. En 2020 se registró el mayor gasto anual, el cual ha ido disminuyendo progresivamente hasta el año 2024, con una notable caída en el 2025. Por su parte, la gráfica de gasto mensual confirma un mercado dinámico, con un alto volumen de contratación que tiende a concentrarse en picos de gasto hacia el final de cada año. El análisis de la cantidad de contratos, con un total de 1,467 en el periodo, refuerza esta tendencia a la baja, con el mayor número de contratos en 2020 (470) y una disminución constante hasta 2024 (298), con un descenso más acentuado en 2025 (141). Este comportamiento, que evidencia una oferta activa pero en declive, justifica la necesidad de la actual adquisición para asegurar la continuidad de las operaciones del programa.



El análisis de las anteriores graficas se detalla la estructura de la contratación en el SECOP II y las modalidades de selección utilizadas.

En cuanto a la cantidad y valor de los contratos con proveedores plurales en SECOP II, se observa que la gran mayoría de los contratos (1.343 contratos, representando el 96.97%) no son con plurales. De forma similar, el valor de los contratos sigue el mismo patrón: \$24.03 mil millones (95.94%) del valor total contratado corresponde a proveedores no plurales. Esto demuestra que el mercado está dominado por proveedores individuales.

Respecto al Valor Total Estimado por Modalidad de Selección, se identifica que el valor total es de \$26,3 mil millones, y la contratación se realiza principalmente a través de la modalidad de Mínima Cuantía, representada por la franja amarilla. En menor medida, le sigue la Selección Abreviada por Subasta Inversa, que corresponde a la franja verde

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC																	
Año	2021			2022			2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4110 - Equipo de laboratorio y científico	11	\$125.143.418	0,48%	12	\$189.830.388	0,72%	11	\$225.491.936	0,86%	9	\$166.828.110	0,63%	10	\$175.827.738	0,67%	53	\$883.121.590
4618 - Seguridad y protección personal	364	\$5.855.410.564	22,26%	293	\$4.839.312.850	18,40%	277	\$5.151.510.115	19,59%	274	\$5.311.286.227	20,19%	118	\$2.427.483.176	9,23%	1326	\$23.585.002.932
8511 - Prevención y control de enfermedades	27	\$572.990.607	2,18%	24	\$497.002.349	1,89%	17	\$347.166.756	1,32%	15	\$306.905.889	1,17%	5	\$108.444.798	0,41%	88	\$1.832.510.399
Total	402	\$6.553.544.589	24,92%	329	\$6.526.145.587	21,01%	305	\$6.724.168.807	21,76%	298	\$6.785.020.226	22,00%	133	\$2.711.755.712	10,31%	1467	\$26.300.634.921

El análisis de la contratación, concentrado en los códigos UNSPSC 4110 , 4618 y 8511 desde 2021 hasta 2025, revela un mercado activo con un total de 1.467 contratos valorados en \$26.3 mil millones, aunque muestra una clara tendencia a la disminución en la actividad contractual anual, lo que justifica la necesidad oportuna de esta adquisición de maletines para asegurar la disponibilidad de insumos. La categoría 4618 (Seguridad y protección personal) domina el sector, absorbiendo la mayoría de los contratos y el valor

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

total contratado, lo cual valida la necesidad de adquirir el componente de EPP incluido en los kits de entomología. Además, la prevalencia de la modalidad de Cuantía Mínima con proveedores individuales en estas transacciones confirma que la modalidad de selección elegida por la Gobernación de Boyacá es coherente con las tendencias operativas del mercado para este tipo de bienes.

5.4.2. Listado de posibles proveedores

De conformidad con el Decreto Nacional 1082 de 2015 la Fortaleza Financiera de los interesados basada en certificación del R.U.P. se mide con los indicadores: (a) Índice de Liquidez, (b) Nivel de Endeudamiento, y (C) Razón de Cobertura de Interés; conforme a la información R.U.P. obtenida en el presente Análisis del Sector, el resultado es el siguiente:

De acuerdo con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, las entidades estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato, su grado de dificultad y el riesgo asociado al proceso de contratación.

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
BIOLOGIKA PROYECTOS SAS	900.383.358	Comercio al por menor. Especializada en la venta de Equipos y Herramientas para Entomología, Muestreo biológico y Laboratorio.
AVANTIKA DE COLOMBIA SAS	890.101.977-3	Suministro de Reactivos Químicos, Insumos y Equipos de Laboratorio (Consumibles, Filtración, Elementos de Seguridad y Protección - EPP).
NOR QUIMICOS LTDA	800.183.169	Comercio al por mayor de productos no duraderos diversos. Proveedor integral de Equipos, Vidriería, Insumos y Elementos de Bioseguridad y EPP.
PRODUCTOS CIENTÍFICOS SAS	805.014.913	Comercio al por mayor de bienes no duraderos. Importador y distribuidor de productos, consumibles y equipos para Laboratorios de análisis e investigación.
BIOWEB SAS	900.084.612	Comercio al por menor realizado a través de internet. Distribuidor de equipos para la investigación de ecosistemas, Entomología y Herramientas de campo.
KASALAB SAS	900.084.612	Diseño y suministro de soluciones integrales para laboratorios. Venta de equipos, instrumentos y consumibles para investigación.
ENTHOS LTDA.	800.222.119-9	Fabricación, importación y comercialización de Equipos y Material para Entomología y Muestreo Científico.
BioWeb Colombia	901.584.758-6	Insumos laboratorio/entomología
Dotaciones Industriales	900.354.989-9	Ropa de seguridad, morrales y dotación
Dotacol EPP SAS (Dotaciones)	900.832.448-1	Botas, ropa en dril, guantes, impermeables, equipos altura

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

5.4.3. Listado de posibles proveedores MIPYMES

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
Dotaciones Boyacá seguridad industrial S.A.S.	900.972.985-4	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios, enfocado en la distribución de EPP y dotaciones.
Dotaciones industriales seguras S.A.S.	901124291	Comercio al por mayor y al por menor de Elementos de Protección Personal (EPP) y dotaciones industriales.
Dimap Boyacá SAS	900407819-8	Comercio al por mayor de reactivos, productos químicos y elementos de laboratorio y bioseguridad
La casa del científico sas	901381085-8	Entomología, pinzas, lupas, frascos, insumos químicos
Suministros y dotaciones los Angeles SAS	900919989-9	Provisión de artículos de seguridad industrial y trabajo en alturas, incluyendo la línea completa de EPP

5.5. Análisis de costos

Para establecer el costo de la ejecución del presente objeto contractual en desarrollo del proyecto ‘FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ’ para incrementar las acciones de promoción y prevención que disminuyan el riesgo de las enfermedades zoonóticas y las enfermedades transmitidas por vectores. (Ejecución de acciones de control integral de vectores), se realiza promedio tomando en cuenta el valor presentado de acuerdo a dos (2) cotizaciones con las características y especificaciones técnicas requeridas presentadas por proveedores reconocidos y que se adjuntan en el presente estudio.

COTIZACIONES: se realizó un estudio de mercado solicitando cotizaciones de los bienes requeridos obteniendo los resultados que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO X UNIDAD	PROMEDIO / TOTAL
			VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL		
1	kits de entomología médica, cada uno compuesto por 30 ítems esenciales para la identificación, captura y control de vectores en trabajos de campo	40	\$1.108.800	\$44.352.000	\$1.131.000	\$45.240.000	\$1119.900	\$44.796.000

Se considera que el presupuesto total para el presente proceso contractual oficial para este contrato no debe superar el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$44.796.000) M/CTE.**

5.6. Indicadores financieros

Por tratarse de un proceso que se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no aplica la circular donde se establecen los indicadores financieros será tenida la oferta de acuerdo la certificación de experiencia

5.7. Marco regulatorio

Constitución Política de Colombia Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen

 <div>Gobernación de Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”

Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”.

Decreto 142 de 2023 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo>

5.8. Política de Datos abiertos

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

- a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de “Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como “todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos”.

 <div>Gobernación de Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá garantiza el acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web <https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/>

Allí se pone a disposición y participación ciudadana para apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano. Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se relacionan los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: <https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/>
2. Consulte aquí el Registro de Activos de Información: <https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/>
3. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
4. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I) <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>
5. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano) <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Política de Datos Abiertos, para el presente proceso objeto de este Estudio Previo se realizaron consultas en el portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co mediante el link Descubre del portal se realizó el filtro con temas relacionados al suministro de impresiones:

Los cartuchos vacíos de Tóner son residuos peligrosos, en la plataforma de datos abiertos se encuentra información de Residuos peligrosos por actividad productivo; Información que contiene la cantidad de residuos peligrosos generados por actividad productiva (CIU), correspondiente al período 2017, en la jurisdicción de Corantioquia.

Fuente: Información tomada del portal de datos abiertos mediante el siguiente enlace https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Residuos-peligrosos-por-actividad-productiva/76xt-vuwf/about_data

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en los procesos de régimen especial con ofertas se adjudicará el proceso del contrato al oferente que cumpliendo con todos los requisitos jurídicos técnicos y financieros hayan sido habilitado y que durante la presentación de ofertas para cada uno de los lotes solicitados durante el proceso de régimen especial con menor precio siempre.

REQUISITOS HABILITANTES

6.1 CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

6.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo 1, así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable. El Anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmado por el Representante Legal.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de que el proponente sea una Persona Jurídica y que el Representante Legal no cumpla con el perfil requerido la propuesta podrá ser abonada por un profesional.

6.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada y deberá contar con antigüedad de mínimo un (1) año desde la inscripción.

6.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada. Las personas jurídicas deben tener una antigüedad por lo menos de un año previo a la fecha de cierre del proceso, y acreditar el termino de duración de la misma será del plazo de ejecución del contrato y un año más

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.5 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integrantes deberán representar su certificado de existencias y representación legal expedido por la Cámara de comercio dentro de los (30) días anteriores a la fecha de representación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjudicarse el documento de constitución del comercio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar
- b. Si la participación es a título de consorcio o unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio unión Temporal en el mismo.
- d. Si se trata de una unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensiones de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la entidad considera que la propuesta fue presentada por un consorcio.
- e. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
- f. La designación de las personas que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la Gobernación de Boyacá así lo autorice.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6.6. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.7 DECLARACION JURAMENTADA DONDE CONSTE QUE TIENE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.8 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.9 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILIAR

Del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificado de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

6.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de sus Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a los establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso se ser persona Jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.12 CERTIFICADO JUDICIAL.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante legal. Si se trata de consorcio o unión temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.13 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.14 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE

Deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de contratación. En el caso de las uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentado fotocopia de estos documentos.

6.15 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expedida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportantes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, es decir deberá aportar copia de la planilla pagada del mes inmediatamente anterior de la presente contratación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

6.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Se deberá diligenciar el Anexo No. 02 Esta pregunta requiere anexar documentos (COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Se deberá diligenciar el Anexo No. 02)

6.17 CERTIFICADO REDAM (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad al artículo 7 de la Ley 2097 de 2021. Este requisito aplica a las personas naturales, así como a los representantes legales de las personas jurídicas que se presenten al proceso de contratación. La no presentación de este documento, o su presentación con reporte activo en el REDAM, será causal de rechazo de la propuesta

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6.18 PRESENTACION DE CONDICIONES TECNICAS:

Se deberá allegar la propuesta técnica, con la cual se garantice que los elementos entregados por el proponente cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

6.18.1 Especificaciones técnicas habilitantes

El proponente deberá garantizar con la presentación de su propuesta que el maletín integral cumple estrictamente con los bienes, cantidades y condiciones establecidas en el numeral 3.6 de este estudio previo; por tal razón, todos los elementos suministrados serán convenidos y acordados directamente con el supervisor del contrato teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo.

6.19 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:

El proponente deberá presentar copia de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con las actividades de “suministro”, y/o “compraventa” y/o “adquisición” de objetos similares al presente proceso de contratación, el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar como % del Presupuesto Oficial expresados en SMMLV
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

En atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14, el cual contempla “Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen”.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 3	65%
De 4 hasta 5	100%
De 6 hasta 7	130%

 <div>Gobernación de Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto que tenga relación con el del presente proceso contractual. Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscrito, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
- Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante Y/o acta de liquidación
- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.
- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas
- Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta sus respectivos años

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificación la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para representar propuestas bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 8 de 1993.

6.20 FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 <div>Gobernación de Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de

 <div>Gobernación de Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:
 - i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación

 <div>Gobernación de Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.21 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2025)
\$ 533.287.768,00

Dados los anteriores parámetros y de conformidad con la cuantía del presente proceso de selección, el presente no es susceptible de ser limitado a Mipymes.

6.22 LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento de Boyacá limitará el presente proceso por solicitud a las a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato es decir en el Departamento de Boyacá. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

6.23 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista respecto a calidad o entrega oportuna de los kits entomológicos.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3	General	Interna	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento. 	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incrementos inesperados en los precios de los insumos	Sobrecostos en la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños de fábrica, imperfectos o daños en el transporte de los bienes suministrados	Incumplimiento del objeto contractual y sobre costos	Improbable	Mayor	6	Alto
6	General	Interno	Precontractual	Regulatorio	Presentación de un precio artificialmente bajo dentro de la propuesta, que pueda comprometer la viabilidad del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas del objeto.	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de requerir aclaraciones formales. - Riesgo de inviabilidad económica de la oferta. - Posible rechazo de la propuesta por falta de coherencia entre los costos y el objeto contractual. 	Posible	Mayor	7	Alto
7	General	Interno	Precontractual	Operacional / Contractual	Presentación de ofertas con documentación incompleta, errores subsanables, formatos incorrectos o inconsistencias menores que requieran aclaración o subsanación formal.	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de realizar requerimientos de subsanación. - Retraso administrativo en la evaluación. - Riesgo de rechazo si no se subsana correctamente dentro del término legal. 	Raro	Insignificante	2	Bajo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión			
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor -Seguimiento Indicadores de Gestión	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor Mediante seguimiento a indicadores de gestión e impacto	Diario

 <div>Gobernación de Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insionificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental/ Secretaría de Salud	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	5	Medio	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo quincenal Interno cuando se presenten los proyectos en la Asamblea Departamental
4	Contratista	Asumir los costos Para garantizar la calidad de los bienes. - Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Medio	5	Medio	NO	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
5	Contratista	Asumir los costos Para garantizar la calidad de los bienes. - Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Medio	5	Medio	NO	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
6	Contratante	-Solicitar desagregación detallada de precios al oferente. - Requerir justificación técnica y económica del precio ofertado. - Realizar análisis comparativo y aplicación del principio de selección objetiva. - Rechazar la oferta si no se justifica adecuadamente, conforme a la normativa.	Raro	Insionificante	2	Bajo	NO	Secretaría de contratación	Durante la fase de evaluación económica	Antes de la adjudicación	Revisión del análisis económico, soportes y aclaraciones del oferente	Según etapa del proceso

 <div>Gobernación de Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

7	Contratante	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar y utilizar una lista de chequeo documental para la revisión de requisitos habilitantes y subsanables. - Requerir subsanación formal y oportuna - Aplicar criterios uniformes en la evaluación documental. 	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría de contratación	Inicio de la fase de verificación documental	Antes del cierre de la evaluación	Verificación de requisitos y registros de subsanación	Según avance de la evaluación
---	-------------	--	------	----------------	---	------	----	----------------------------	--	-----------------------------------	---	-------------------------------

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto					
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL LOS BIENES SUMINISTRADO.** Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas -Para

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al 20 por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un año más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Profesional de la Dirección Técnica de Salud Pública

Nombre del funcionario: **MANUEL ALFONSO MEDINA CAMARGO**

Cargo: Profesional Universitario

Identificación: 7.169.525 Tunja

Secretaría: Secretaria de Salud de Boyacá.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”**.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los acuerdos comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normatividad colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala que los acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Expedición aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

De lo anteriormente señalado se evidencia que, para el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía no le es aplicable los acuerdos comerciales vigentes, por los siguientes motivos:

1. Con respecto a los Acuerdos comerciales celebrado con MÉXICO, CANADÁ, ALIANZA DE PACIFICO en relación con México y TRIÁNGULO NORTE DE CENTROAMÉRICA en relación con Honduras, no le es aplicable a los departamentos, en el caso sub examine al Departamento de Boyacá
2. Asimismo, sobre los Acuerdos comerciales de los ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COREA, COSTA RICA, CHILE, ISRAEL, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNIÓN EUROPEA, ALIANZA DEL PACIFICO, a pesar de que la entidad estatal se encuentra cobijada para su aplicación, no cumple con la regla No. 3 porque el presupuesto oficial del proceso de contratación no es igual o superior a los umbrales fijados por los mismos, para ello se tomó como guía el documento denominado “Umbrales 2023- 2024” de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06_2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf
3. De la misma manera, con relación a los Acuerdos comerciales del TRIÁNGULO NORTE DE CENTROAMÉRICA con referencia a El Salvador y Guatemala y la DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA COMUNIDAD ANDINA, que si bien aunque la entidad estatal se encuentra cobijada y al no fijar umbrales para su limitación, no le es aplicable por las excepciones listadas a continuación:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

TRIÁNGULO NORTE (El Salvador y Guatemala)	<ul style="list-style-type: none"> • Excepción No. 2: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial. • Excepción No. 14: Las convocatorias limitadas a Mipyme • Excepción No. 20: Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz <p>Nota: La estrategia liderada por la sectorial se denomina "Agrominería" es un programa social para beneficiar a las familias del sector minero en alternativas económicas basadas en actividades de la agricultura, apicultura y pecuario.</p>
COMUNIDAD ANDINA	Excepción porque regula los servicios más no el suministro de bienes.

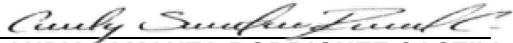
11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

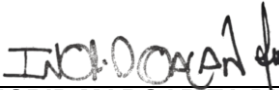
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado y publicado como se relaciona a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR
85111700	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA	
41102500	ENTOMOLÓGICA DE VECTORES DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL	\$44.796.000
41104100	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
46181500		

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Registro No. **2024 00415 0343 A1** del 12 de junio de 2025
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificación Plan Anual de Adquisiciones
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal


CANDY SAMANTA RODRIGUEZ CASTILLO
 DIRECTORA DE PROMOCIÓN
 Y PREVENCIÓN EN SALUD


Vo Bo INGRID MARGARITA DIAZ GALAN
 SECRETARIA DE SALUD


MANUEL ALFONSO MEDINA CAMARGO Profesional Universitario, Coordinador Programa ETV
manuel.medina@boyaca.gov.co celular: 320 884 09 05